



DECRETO

Expediente nº: 955/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Convenios de Colaboraciones Deportivas

Asunto del Expediente: CONVENIO FAR WEST RACE 2026

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vistos el expediente y la documentación a el incorporada.

Vista la solicitud del Club INCA de fecha 28 de enero de 2026, solicitando la formulación de un Convenio con motivo de la celebración de FAR WEST RACE.

Visto que desde hace varios años, se viene realizando convenios administrativos con diferentes Clubes y Asociaciones Deportivas, que están inmersos en Competiciones Oficiales. Y entre éstos está el Club INCA.

Visto el interés que se tiene desde el Ayuntamiento en general, y desde el Departamento de Deportes en particular, de colaborar con este tipo de entidades y actividades.

Visto que el Club INCA, para poder desarrollar las pruebas, se hace responsable de: 1) La organización, coordinación entre grupos, desarrollo de circuitos y su correspondiente montaje. Etc. 2) La tramitación de la licencia de organizador-temporada 2026. 3) La tramitación de la solicitud para organizar pruebas 2026, en la Federación Aragonesa y Española.

Visto que la aportación económica por parte del Ayuntamiento de Calatayud, vendrá determinada y especificada en la formulación de un Convenio.

Visto que los Presupuestos Municipales para 2026, contemplan la Partida Presupuestaria 341 – 48005 denominada: “Promoción y Fomento del Deporte. Subvención Far West Race”.

Visto que el objeto del Convenio es: “Fijar el régimen de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Calatayud y el Club INCA, para los Gastos: federativos, gastos de organización carrera (seguridad, material deportivo, material señalización...) cuyo importe asciende aproximadamente a 26.600 euros.





Visto que el beneficiario presenta la correspondiente documentación, en la que se acredita que se cumplen las exigencias de la OGS.

Resultando que el artículo 16.6 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo del Gobierno de Aragón, texto refundido Ley de Subvenciones de Aragón establece que podrán concederse de forma directa: a) Las previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.

Considerando que el artículo 29 de la misma norma establece que podrán articularse mediante resolución o mediante convenio

Considerando lo dispuesto en la OGS.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/572 de 13 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder la subvención directa nominativa al Club INCA, por la cantidad de 20.000,00 euros, para colaborar en la realización de la FAR WEST RACE los días 7 y 8 de marzo de 2026.

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento y el Club INCA para la concesión directa de subvención, al amparo de lo establecido en la Ordenanza Municipal de Subvenciones. Todo ello según se establece en el documento que se adjunta al expediente y con objeto de la realización del proyecto denominado, según los siguientes aspectos generales:

a) El Convenio, que determina los aspectos referidos a la concesión de la subvención y que deberán ser cumplidos por las partes firmantes, se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, su Reglamento de desarrollo (RD 887/2001, de 21 de julio), el Decreto Legislativo 2 /2023, de 3 de mayo del Gobierno de Aragón, texto refundido Ley de Subvenciones de Aragón y la Ordenanza General de Subvenciones, OGS, que se configura como Bases Reguladoras de las Subvenciones concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Calatayud y que se encuentran publicadas en BOPZ de 28/11/2024, así como la normativa estatal y Autonómica de Régimen Local y demás disposiciones que resultaren aplicables.

b) El Ayuntamiento de Calatayud, aportará al Club INCA, la cantidad de 20.000,00 Euros en concepto de subvención, para colaborar en la realización de la FAR WEST RACE los días 7 y 8 de marzo de 2026.





c) La cantidad se encuentra prevista en los presupuestos municipales en la aplicación presupuestaria 341 – 48005, denominada “Promoción y Fomento del Deporte. Subvención Far West Race”, y que hace referencia nominativa al referido colectivo, por lo que procede la concesión directa articulada mediante el presente convenio.

d) Dada la naturaleza del convenio corresponde al órgano gestor el control del cumplimiento de los objetivos que con el mismo se pretenden y a efectos de pago y justificación se estará a lo establecido en el convenio.

TECERO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 20.000,00 euros, con cargo a la aplicación 341 – 48005 “Promoción y Fomento del Deporte. Subvención Far West Race”, del estado de gastos del presupuesto vigente.

CUARTO.- Reconocer la obligación de 10.000,00 €, correspondientes al anticipo a realizar en el momento de la firma del Convenio.

QUINTO.- Notificar al interesado el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el día 30 de junio de 2026.

Y emplazarle para la firma del convenio en el plazo de 15 días desde la notificación de la presente resolución, apercibiéndole de que de no hacerlo se entenderá que renuncia a la subvención.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos, dando traslado a las áreas de Intervención y Tesorería a efectos económicos.

SÉPTIMO.- Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente resolución, que pone fin la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, que por turno corresponda, en el plazo de DOS MESES a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente





**Ayuntamiento
de Calatayud**

resolución, según disponen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Calatayud, a la fecha establecida al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

